

LAS CAJAS PRESENTAN SU MODELO DE NEGOCIO A LAS AUTORIDADES EUROPEAS COMO UNA GARANTÍA PARA LA COMPETENCIA

LAS CAJAS DE AHORROS ESPAÑOLAS HAN ENTREGADO A LA COMISIÓN EUROPEA UN INFORME EN EL QUE ANALIZAN EL GRADO DE COMPETENCIA EN LOS SISTEMAS FINANCIEROS EUROPEOS Y LOS OBSTÁCULOS PARA LA INTEGRACIÓN

LA BIODIVERSIDAD DE ENTIDADES Y DE OFERTA BENEFICIA A LOS CONSUMIDORES Y A LAS PYMES, SEGÚN LAS CAJAS

Las Cajas de Ahorro creen que la integración de los mercados financieros europeos es un medio para mejorar la innovación, el acceso a la financiación y la explotación de sinergias

Las Cajas de Ahorro creen que el proceso de integración de los mercados financieros europeos no debe constituir un objetivo en sí mismo, sino sólo un medio para mejorar la innovación, el acceso a la financiación y la explotación de sinergias, que, en última instancia, se traduzcan en un servicio de mayor calidad para los consumidores, según han puesto de relieve en el informe presentado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), en representación de todo el Sector, a la Comisión Europea sobre el trabajo realizado para conocer el grado de competencia de los Sistemas Financieros europeos y las barreras a la consolidación.

Las Cajas de Ahorro apuestan por la competencia entre entidades, ya que esa es la clave para mejorar la oferta de servicios financieros a los consumidores. Ponen como ejemplo el caso español, uno de los sistemas financieros europeos con menor grado de concentración, en el que la competencia entre todas las entidades financieras hace que los consumidores puedan contar con una oferta de productos variada y más barata que en aquellos países en donde predomina la concentración.

Este bajo nivel de concentración ofrece ventajas obvias para los clientes en términos de servicios, precios y eficacia, tal y como se pone de manifiesto en el informe publicado por Deloitte en 2006 sobre el Sistema Financiero español. El Proyecto ARS (Análisis y Redefinición de los Servicios), que estudia y compara los sistemas financieros de Italia, Reino Unido, Francia, Países Bajos, Alemania y España, llega a las siguientes conclusiones en cuanto a las ventajas que ofrece una competencia mayor para los consumidores: mejor acceso a los servicios financieros al ser mayor y más variada la oferta, mejora en las condiciones de financiación e incentivos para la innovación (las instituciones financieras españolas, independientemente de su naturaleza, han tenido que hacer un mayor esfuerzo para mejorar la eficacia y garantizar así el mantenimiento de su negocio y el modelo de servicios).

Asimismo, en el informe presentado a la Comisión Europea, se recuerda que las Cajas de Ahorro constituyen un elemento esencial a la hora de garantizar la competencia en el Sistema Financiero español; ya que las 46 entidades que componen el Sector de Cajas de Ahorro, de muy diversos tamaños, compensan en gran medida la polarización que ejercen los dos grandes Bancos nacionales, evitando las prácticas abusivas que el poder de mercado pudiera generar.

Si no existiesen las Cajas de Ahorro el mercado español sería un oligopolio

De hecho, si se utiliza el índice de HERFINDAHL-HIRSCHMAN para evaluar las condiciones de competencia o concentración de los mercados financieros, el valor de este índice debería situarse por debajo de 1.800 (umbral marcado por la Reserva Federal como límite para autorizar una operación de fusión).

Con datos de diciembre de 2005, el índice Herfindahl-Hirschman para el conjunto de las entidades de crédito se situaría en 1.464, muy próximo a los valores que se consideran óptimos. Si recalculamos el índice obviando la existencia de las Cajas en el mercado español, alcanza valores próximos a los 3.000 puntos, lo que avala claramente el hecho de que de no existir estas instituciones el mercado español sería un oligopolio.

Los trabajos de la Comisión tenidos en cuenta para solicitar información a las entidades financieras parten de la idea de que

para ofrecer mejores productos a los clientes es necesario que existan entidades con determinada forma jurídica capaces de desarrollar su actividad en todos los países y que éstas no encuentren barreras a posibles fusiones.

En opinión de las Cajas, la propiedad de las entidades no condiciona el éxito de su actividad, sino que, antes al contrario, el hecho de que exista biodiversidad, es decir entidades con distinta forma jurídica y distintos fines fundacionales, permite a los consumidores una mayor capacidad de elección y de satisfacción de sus necesidades financieras. En España, donde el grado de competencia es de los más elevados del entorno, el precio de los productos es mucho menor que el registrado en otros países de la Unión Europea.

Las Cajas de Ahorro opinan que la normativa comunitaria debe fijar un marco de igualdad de condiciones para todos

La regulación del sistema financiero europeo ha sido otra de las cuestiones tratadas. Las Cajas creen que la normativa comunitaria debe fijar un marco de juego en igualdad de condiciones para todos, de acuerdo con el principio: *"mismas obligaciones, mismas posibilidades"*.

Para las Cajas, lo importante en un mercado como el europeo es que existan productos homogéneos, no entidades del mismo tipo y, para conseguir esta meta, es necesario centrar los esfuerzos en conseguir que se supriman obstáculos de tipo cultural, regulatorios, legales, impositivos, entre otros. Esto significa que son los productos financieros los que han de ser regulados, pero no los proveedores de los mismos. Los clientes han de encontrarse productos iguales sea cual sea la entidad y el país desde donde se suministran.

Es imprescindible una mayor cooperación entre todas las entidades supervisoras para evitar duplicidades

Acerca del papel de los supervisores en la actividad de las entidades financieras, las Cajas consideran que resulta imprescindible una mayor cooperación entre todas las entidades supervisoras para evitar duplicidades y, en este sentido, las Cajas de Ahorro reconocen el papel del Banco de España para conseguir ese fin.

A propósito de este informe, las Cajas han trasladado a las autoridades de Bruselas sus rasgos diferenciados como entidades financieras reconocidas y ponderadas en el último informe realizado por el FMI sobre el sistema bancario español:

- Son entidades de crédito privadas con una naturaleza fundacional, que compiten en igualdad de condiciones con otros actores en el Sistema Financiero español. El hecho de que dediquen una parte de sus beneficios a la Obra Social no les impide maximizar sus ganancias. Al contrario.
- La importancia de su Obra Social ha sido reconocida, incluso, por el Fondo Monetario Internacional, que citando el estudio “Valoración del Impacto de la Obra Social”, realizado por PriceWaterHouseCoopers y AIS, recuerda en su último informe que la Obra Social de las Cajas de Ahorro cubre directamente al 96 por ciento de la población; que cada ciudadano español utilizó los servicios de la Obra Social o participó en algunas de sus actividades en al menos tres ocasiones a lo largo del pasado año y que, precisamente, son las zonas más despobladas, los municipios más envejecidos y los grupos sociales de menor renta los principales beneficiarios.
- Las Cajas de Ahorro, tal y como ha recordado también el FMI, no pueden ser compradas por otras entidades; aunque sí sus activos y sucursales.
- Son emisoras de instrumentos financieros y, como tal, están sujetas a la disciplina del mercado.
- Las Cajas han de considerarse verdaderas precursoras en materia de buen gobierno, prueba de ello son su compromiso con la transparencia, la estructura y el funcionamiento de sus Órganos de Gobierno, los sistemas de control de riesgos y el cumplimiento normativo.
- Estas entidades no están sujetas a ninguna limitación territorial, son libres de abrir sucursales en cualquier región de España. Actualmente, existen diecinueve Cajas de Ahorro presentes en todas las Comunidades Autónomas.
- Asimismo, la creación de nuevas Cajas de Ahorro es libre en España, cualquiera puede fundar una nueva Caja,

siempre y cuando cumpla las exigencias establecidas por la Ley.

- La marca "Caja de Ahorros" es un nombre legal reservado en la ley española exclusivamente para estas instituciones (igual que ocurre en el caso de otras marcas como "Bancos" o "Cooperativas de Crédito"). Por lo tanto, no puede ser utilizado por otras entidades financieras, ya que los consumidores son conscientes de las características básicas de cada tipo de institución y de los servicios financieros que ofrece, permitiéndolos así elegir según sus preferencias.
- Las Cajas de Ahorros españolas no se benefician de ninguna ventaja por parte de la Administración. Están sujetas a los mismos impuestos que cualquier otra entidad de crédito y no reciben subvenciones públicas.